

Decreto de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios
a los funcionarios que indica.

DECRETO ALCALDICO N° 0391 /

TREHUACO, 17 MAY 2022

VISTOS

1. Ord.37, de Administración Municipal que solicita autorización para realizar trabajo extraordinario para actividad cultural Fiesta del Vino 2022, en el sector de Minas de Leueque.
2. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
3. El Presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado por Decreto Alcaldico N° 595 de fecha 27/12/2021.
4. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios, Y
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldico N° 447 (19/07/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.
7. EL Decreto Alcaldico N° 553 (07/12/2021), que delega atribuciones del Alcalde a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar labores de colaboración en la actividad Fiesta del Vino 2022, en el sector de Minas de Leueque y con el fin de apoyar a las organizaciones comunitarias del sector.

DECRETO:

- 1.- ORDENESE trabajos extraordinarios los días de fin de semana el día 16 de abril de 2022, desde las 14:00 hrs. hasta las 00:00 hrs, o según el tiempo que arroje el comprobante del sistema de reloj control; a los funcionarios que continuación se individualizan:

NOMBRE	CALIDAD	PLANTA	GRADO
VIVIANA LEIVA PLACENCIA	PLANTA	DIRECTIVO	7° E.M.S
FRANCESCA BAEZ MARTINEZ	CONTRATA	PROFESIONAL	11° E.M.S
MARIA BAEZ MARTINEZ	PLANTA	TECNICO	11° E.M.S
GILBERTO CABRERA VALDERRAMA	CONTRATA	PROFESIONAL	12° E.M.S

- 2.- EJECUTESE el control de las horas extraordinarias correspondientes por la unidad de personal municipal y certifíquese por la Administradora Municipal, a cargo de la actividad.

- 3.- QUE SE COMPENSE, en descanso complementario, según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral y nocturnas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

